

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º60 de 3 de julio de 2019

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016, que adopta el Plan Nacional de Seguridad Hídrica, y establece el Consejo Nacional de Agua, y la Secretaría Técnica de Seguridad Hídrica.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución de Gabinete N.º 84 de 11 de agosto 2015 se ordenó al Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica que elabore y presente al Consejo de Gabinete un Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015- 2050 Agua para Todos (PNSH: Agua para Todos), que incorpore las acciones necesarias para incrementar la seguridad de los fenómenos relacionados con el cambio climático en todas las cuencas hidrográficas;

Para llevar a cabo la ejecución del PNSH: Agua para Todos se hizo evidente la necesidad de establecer una estructura de coordinación interinstitucional permanente que coordine las acciones necesarias para su implementación;

Que el Gobierno Nacional ha considerado el PNSH: Agua para Todos como un plan estratégico dirigido a dotar de agua para el consumo humano, el Canal de Panamá, los sistemas de riego y otros usos, que constituyen prioridades nacionales. Por tal razón se hace necesario orientar la gestión de dicho plan desde el Ministerio de La Presidencia.

RESUELVE:

Artículo 1. El Artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º114 de 23 de agosto de 2016 quedará así:

Artículo 2. Crear el Consejo Nacional del Agua CONAGUA, como la entidad encargada de impulsar, orientar, coordinar y garantizar el desarrollo e implementación del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 Agua para Todos el cual estará conformado por:

1. El Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá,
2. El Ministro de Ambiente,
3. El Ministro de Economía y Finanzas,

4. El Ministro de Salud,
5. El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
6. El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá,
7. El Administrador General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos,
8. El Director del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

El Consejo Nacional del Agua podrá apoyarse, si fuere el caso, en otras instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales relacionadas con el manejo uso y control del recurso hídrico, que considere necesarios para el cumplimiento de sus tareas. De igual manera podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a los titulares de otras entidades del Estado, representantes de los municipios, de los usuarios y de la sociedad organizada, los cuales podrán intervenir con voz, pero sin voto.

Artículo 2. El Artículo 5 de la Resolución de Gabinete N° 114 de 23 de agosto de 2016 quedará así:

Artículo 5. Crear la Secretaría Técnica CONAGUA, que estará adscrita al Ministerio de la Presidencia, en su calidad de coordinadora del Consejo Nacional del Agua CONAGUA.

La Secretaría Técnica será la encargada de:

1. Proponer al CONAGUA lineamientos, políticas, normativas, estrategias e inversiones para el adecuado funcionamiento del sector hídrico; de acuerdo al análisis de la situación actual.
2. Elaborar y someter a consideración del CONAGUA las líneas estratégicas, (planes operativos y anual) para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 Agua para Todos;
3. Proponer al CONAGUA, de acuerdo al análisis de la situación del recurso hídrico la actualización quinquenal del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 Agua para Todos;
4. Gestionar financiamiento, asistencia técnica o cooperación para la implementación de acciones y planes anuales y quinquenales;
5. Servir de instancia de coordinación técnica interinstitucional entre los miembros del CONAGUA y otras entidades relacionadas con las acciones y planes priorizados;
6. Presentar al CONAGUA informes periódicos de avances de las gestiones y acciones realizadas;
7. Comunicar a terceros sobre la situación del recurso hídrico y sobre la base de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Hídrica.
8. Cualquier otra función que disponga el Consejo Nacional del Agua.

Artículo 3. El artículo 6 de la Resolución de Gabinete N° 114 de 23 de agosto de 2016 quedará así:

Artículo 6. La Secretaría Técnica contará con una estructura técnico-administrativa que estará a cargo del Secretario Técnico el cual será nombrado por el Ministro de la Presidencia y avalado por el Consejo Nacional del Agua.

Artículo 4. El artículo 7 de la Resolución de Gabinete N° 114 de 23 de agosto de 2016 quedará así:

Artículo 7. El Ministerio de la Presidencia solicitará los recursos necesarios para el funcionamiento de la estructura administrativa y técnica de la Secretaría Técnica y para la ejecución de los proyectos priorizados del Plan Nacional de Seguridad Hídrica dentro del presupuesto del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 5. La presente resolución de gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete deja sin efecto la Resolución N.º43 de 11 de abril de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998.

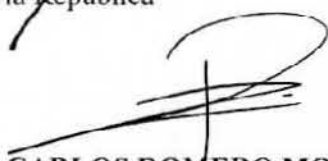
COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, provincia de Veraguas a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



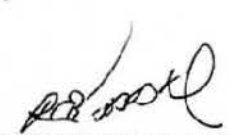
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



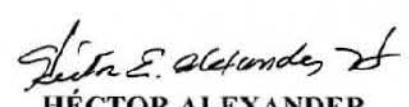
RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



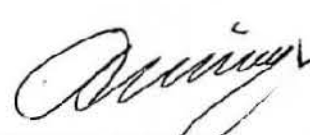
AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



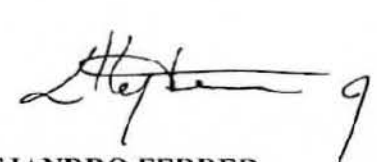
HÉCTOR ALEXANDER

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO MIRONES

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete